

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 14 de 2026

"Por medio de la cual se concede una autorización de Vigencias Futuras Presupuestales del proyecto BPIN 2026005850008, denominado Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

320.10.290

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en la Ley 2026 de 2020, la Ordenanza N° 027 de 2022 y el Decreto N° 0101 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras para su plena financiación, deberán ser presentados a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos jurídicos determinados en los Artículo 157 y 158 de la Ley No. 2056 de 2020, los cuales establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 157. Vigencias futuras. Para los recursos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías.

Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria.

PARÁGRAFO. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que determine el Departamento Nacional de Planeación.

*"ARTICULO 158. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos. **La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces,** según las reglas definidas*

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 14 de 2026

"Por medio de la cual se concede una autorización de Vigencias Futuras Presupuestales del proyecto BPIN 2026005850008, denominado Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos. (Negrilla y subrayado fuera de texto)".

Adicionalmente, el Decreto No. 0101 de 2023, "por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Departamental de Política Fiscal", establece los requisitos que deben contener dichas solicitudes:

"ARTÍCULO 27. De la aprobación de vigencias futuras. Para la aprobación de vigencias futuras ante el CODFIS, los órganos sujetos a esta Ordenanza deberán allegar anexo al oficio de solicitud, la siguiente información en lo que aplique a cada una de ellas:

Vigencias futuras de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías Petroleras:

En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos N° 157, 158 y 159 de la Ley N° 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten, para la solicitud de autorización se deberá allegar la siguiente información:

- *Justificación Técnico — Económica (Este documento es fundamental ya que debe contener los argumentos técnicos precisos que muestren la necesidad de constituir la Vigencia Futura del proyecto e indicar las bienalidades que compromete).*
- *Proporción de recursos a ejecutar en cada bienalidad, en valor y porcentaje.*
- *Certificación de existencia del proyecto en el Plan de Desarrollo Departamental.*

- *Para el caso de proyectos financiados con recursos del nivel nacional, Concepto previo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).*
- *Certificación expedida por el Director (a) Administrativo(a) de Planeación que evidencie que la autorización de vigencias futuras no excede el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.*
- *La información deberá allegarse en medio físico y magnético.*

PARÁGRAFO: En concordancia con el inciso segundo del párrafo transitorio del artículo N° 60 de la Ley N° 2056 de 2020, estas vigencias futuras no podrán autorizarse para periodos superiores a 4 bienios.

Que de acuerdo a lo anterior, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, mediante Memorando 1000 - 0277 de fecha 10 de abril de 2026, solicitó al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) autorización para la asunción de compromisos con

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 14 de 2026

"Por medio de la cual se concede una autorización de Vigencias Futuras Presupuestales del proyecto BPIN 2026005850008, denominado Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

cargo a vigencias Futuras del proyecto identificado con el código BPIN No. 2026005850008 denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE"**, por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000.00)** con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

Bajo este sustento normativo los miembros del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, mediante acta No. 009 del 14 de abril de 2026, por unanimidad aprobaron la solicitud de vigencias futuras de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, del Proyecto identificado con el 2026005850008, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE"**, por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000.00)**, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la asunción de compromisos de Vigencias Futuras por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000.00)**, con cargo al presupuesto del bienio con cargo a recursos del bienio 2027-2028, el cual será financiado con recursos de recursos de Asignación de Inversión Regional del 60% - Departamentos SGR, para el proyecto denominado

"FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE", IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2026005850008.

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 14 de 2026

"Por medio de la cual se concede una autorización de Vigencias Futuras Presupuestales del proyecto BPIN 2026005850008, denominado Fortalecimiento de la continuidad eficiente y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural matriculados en las instituciones educativas oficiales del Casanare, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

| Fuente de Financiación solicitada | Tipo de recursos | Vigencia presupuestal | Anualidad | Valor Fuente de Financiación | Porcentaje por cada bienio | Valor Vigencia Futura Solicitada (Bienio 2027 - 2028) | Bienio en el que se recibe el bienio o servicio |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----------|------------------------------|----------------------------|---|---|
| Departamentos-Casanare | SGR – Asignación de Inversión Regional 60% | 2025 - 2026 | 2026 | \$15.376.839.268,11 | 64,13% | \$ 0,00 | 2027-2028 |
| Departamentos-Casanare | SGR – Asignación de Inversión Regional 60% | 2027 – 2028 | 2027 | \$8.600.000.000,00 | 35,87% | \$8.600.000.000,00 | |
| Total | | | | \$23.976.839.268,11 | 100,00% | \$8.600.000.000,00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada - Presidente
Delegada Decreto 0237 de 2017

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Directora Técnica de Presupuesto
Secretaria Técnica del CODFIS

Proyecto: *Karina Rivera Roa*
Enka Karina Rivera Roa -Profesional Contratada Presupuesto CPSP 0010 - 2026.

Revisó: *Juanny G Pinzón*
Juanny Gisell Pinzón Patarroyo – Profesional Contratado CPSP 0267 – 2025.

Revisó: *Luz Amanda Sierra Rojas*
Luz Amanda Sierra Rojas- Profesional Universitario – Despacho del Gobernador

320.10.290

Yopal, 14 de abril de 2026.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – “CODFIS”


CERTIFICA QUE:

En sesión ordinaria realizada el día 14 de abril de 2026, el Departamento Administrativo de Planeación socializó ante el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” la solicitud de asunción de vigencias futuras del Proyecto identificado con el código BPIN 2026005850008 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE”, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR, solicitud que fue analizada y aprobada por unanimidad por los miembros del CODFIS, lo anterior de conformidad con el artículo 158 de la Ley No. 2056 de 2020, y demás disposiciones concordantes.

La presente certificación se expide en la ciudad de Yopal - Casanare, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.



AYDEE SOLER SANABRIA
Presidente del CODFIS
Delegada Decreto 0237 de 2017



Proyectó: Astrid Liliana Chaparro Chaparro.
Secretaría Técnica del CODFIS.



Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario - Despacho Gobernador